# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Fecha: 19 de Noviembre de 2026

Por medio del presente, el suscrito JHON ALEXANDER NOPE CABALLERO Secretario General y de Gobierno, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de **SUMINISTRO DE BIENES, CONFORME A FICHA TÉCNICA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO TIBANENSE VIGENCIA 2026, CONFORME A LA LEY 2223 DE 2022,** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

## 1. PERSPECTIVA LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe

ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de Menor cuantía y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

De igual manera, debe precisarse que, en atención a la cuantía del proceso, se supera el tope de la modalidad de mínima cuantía.

Con base en lo expuesto, el Municipio de Tibaná ha considerado que la modalidad de selección es la de selección abreviada de menor cuantía.

## 2. ASPECTO COMERCIAL

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de bienes y comercialización de los mismos, se ubica dentro del Sector manufacturero y posteriormente en el sector comercio.

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 27112002 | HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL | HERRAMIENTAS DE MANO | HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN. |
| 27112011 | HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL | HERRAMIENTAS DE MANO | HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN. |
| 90101603 | SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. | RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS. | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING. |

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector de comercio y manufacturero en Colombia se tienen como principales productos/servicios.

- ✓ **SECTOR MANUFACTURERO**

Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
Fabricación de productos de plástico.
Elaboración de bebidas.
Actividades de impresión.
Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador.
Elaboración de productos de panadería
Fabricación de productos elaborados de metal.
Fabricación de vehículos automotores y sus motores.
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
Fabricación de muebles, colchones y somieres.
Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles.

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico
Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales.
Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos.
Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos.
Otras industrias manufactureras
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.
Transformación de la madera y sus productos.
Elaboración de alimentos preparados para animales.
Fabricación de papel, cartón, y sus productos.
Fabricación de calzado.
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.
Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero.
Elaboración de productos lácteos.
Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados.
Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.
Fabricación de otros productos químicos.
Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
Fabricación de productos de caucho Confección de prendas de vestir.
Trilla de café.
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques.
Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos.
Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos Industrias básicas de hierro y de acero
Elaboración de azúcar y panela.
Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles.

- ✓ **SECTOR COMERCIO**

Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática telecomunicaciones para uso personal doméstico
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
Prendas de vestir y textiles
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos productos del tabaco
Productos para el aseo del hogar
Combustibles para vehículos automotores
Libros, papelería, periódicos, revista útiles escolares
Productos farmacéuticos y medicinales
Artículos y utensilios de uso doméstico
Calzado, artículos de cuero y sucedan del cuero
Vehículos automotores y motocicletas Artículos de ferretería, vidrios y pinturas.
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
Productos de aseo personal
Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para

bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)
El presente proceso se enmarca dentro del sector económico de la comercialización de bienes, relacionados con materiales de construcción, Fabricación o importación de productos químicos, Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos
Los agentes que intervienen en estos sectores, entre otros:
1- Empresas dedicadas servicios de suministros y laboratorios 2- Personas jurídicas y naturales del sector.
3- Otros como unión temporal o consorcios.
Para estos sectores de la economía, es importante tener en cuenta las variaciones que pueda presentar la macroeconomía en términos especialmente de la variación de la TRM del dólar, puesto que la mayoría de servicios y productos tienen que ver con dicha referencia, en este caso, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar en el histórico del año ha variado tanto en incremento, una de las variables que se prevé por el estructurador para estimar el presupuesto oficial. No obstante, por ser este un proceso de ejecución a tres días, seguramente no se verá afectado por este tipo de condiciones.
Para la ejecución del suministro a contratar se ha podido establecer que confluyen varios agentes en su ejecución, son estos los proveedores de tuberías, y materiales para la construcción.

## 3. ASPECTO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 8: Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Siendo el día del campesino una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población exaltando su labor en el desarrollo económico y la seguridad alimentaria, por lo cual la administración municipal debe garantizar la organización y desarrollo de actividades tendientes a resaltar la cultura campesina, aportando a los trabajadores y trabajadoras del campo elementos para el ejercicio de su labor

ARTICULO 64: Es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

DECRETO 135 DE 1965: El gobierno nacional decretó la celebración del "día del campesino" en todos los municipios del país, el cual se celebre en el primer domingo del mes de junio; en donde establece:

ARTICULO 2: Corresponderá al alcalde de cada municipio, con la colaboración de los funcionarios oficiales y de los institutos vinculados al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores agrícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción.

LEY 2223 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 "Por la cual se institucionaliza la celebración del día del

campesino y se dictan otras disposiciones"

Artículo primero: Institucionalizar la celebración del "día del campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento a la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además dela agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos, Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

## 4. ASPECTO TÉCNICO

Se requiere el suministro de insumos o bienes con destino a la celebración y conmemoración del día del campesino Tibanense.

De acuerdo a la Cámara de Comercio, cuentan con habilitación para el desarrollo del objeto contractual en mención las siguientes empresas:

| NOMBRE EMPRESA | NIT |
|---|---|
| ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO – ASOPROTECAM | 900077764-4 |
| FUNDACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO-PRODESIC | 900285180-5 |
| FUNDACIÓN LOS ANDES | 900326275-3 |
| FUNDACIÓN COMUNERA BERTRAND RUSSELL | 804001472–4 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| FUNDACIÓN CHIRIGUA | 825000414-9 |
| FUNDACIÓN FUNDALIANZA | 819005064-5 |
| COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S | 900113203-9 |
| ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE COLOMBIA | 900546164-8 |
| FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE- FUNAMBIENTE | 900529931-9 |
| AGROGESTION COLOMBIA SAS | 901300964-0 |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA – ASOPROTECCO | 900222889-8 |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL, CULTURAL Y DE SERVICIOS INTEGRALES CORAGROAMBIENTAL ONG | 900203888-1 |
| CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA CORSEAGROCOL | 900264347-8 |
| FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL FUNDAEMPRESA | 813010883-9 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE LA ORINOQUIA FUNDEORINOQUIA | 900078142-8 |
| EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELDESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS | 900271924-7 |
| CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGROPECUARIA PLANTTA | 830092262-8 |
| CORPORACION PROAGROAMBIENTE | 900401488-6 |
| UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA- UNAD | 860512780-4 |
| COOPERATIVA ACUICOLA DE CORDOBA - ACUICOOP | 901103254-5 |
| ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE – ASOGAUCA | 811010334-1 |
| ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA – ASTEAGRO | 900236826-5 |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE FORMADORES PROFESIONALES INTEGRALES DEL GUAVIARE - CTA PROFESIONALES | 900142170-8 |
| SERGRICOL S.A.S | 900696157-9 |
| FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE | 860011105-2 |
| FUNDACIÓN CAMPO VERDE – FUCAM | 810005516-1 |
| FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL-FUDI | 900900158-1 |
| FUNDACIÓN CORDILLERAS | 900913995-6 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNDAINDES | 901355933-9 |
| GRUPO EMPRESARIAL INGENIA S.A.S. BIC | 900701974-1 |
| PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO E.U- PROAGROGAN E.U | 900252606-9 |
| CORPORACIÓN EDUCATIVA MAS SOCIAL | 900605775-1 |
| ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO – PROAGROPEC | 900266147-0 |
| FUNDACIÓN STAR COP HUMANITY – SCH | 900270491-5 |
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA | 891480035-9 |
| AGROLAG S.A.S | 806012057-5 |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AMBIENTALES – ASOPROAGAM | 900207378-3 |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SANTURBAN – ASOSANTURBAN | 900794808-5 |
| CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL – CEAM | 811037176-1 |
| CORPORACION PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PRODUCTIVA ORGANIZATIVA EMPRESARIAL Y COMERCIAL – CODESAT | 900310272-1 |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y AGROPECUARIO COLOMBIANO – CORPDAGRO | 900937982-4 |
| CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO CORSOC-ONG | 800179753-9 |
| FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS –FEDEGAN | 860008068-7 |
| FUNDACION SEMBRAR FUTURO - GRUPO ALICA | 900894166-4 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Y CULTURAL DE COLOMBIA- FUNDECAN | 812003273-3 |
| FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO RURAL - FUNPROMORURAL | 823004974-2 |
| AGROPECUARIA MONAR SAS | 901354265-2 |
| PRO AGRI S.A.S | 901357951-0 |
| SECRETARIA DE FOMENTO AGROAMBIENTAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO | 891500269-2 |
| PROYECTOS AGROAMBIENTALES TERRANOVA S.A.S | 900485112-2 |
| VISION NORTE | 900161722-4 |
| FUNDACION COLOMBIA NUEVA –FUNCOVA | 823000124-0 |
| EMBRIOVET S.A.S | 900570293-0 |
| ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE AGUACATE Y OTRAS ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES - ACOPAGRO ORO VERDE | 900600908-1 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| CORPORACION DESARROLLO RURAL INTEGRAL – CDRI | 901011516-4 |
| FUNDACIÓN SOCYA | 800022367-4 |
| GRUPO PMA S.A.S. | 901429476-3 |
| ASOCIACIÓN ARGOS | 900411541-1 |
| CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO - CATVERDE | 818002080-6 |
| FUNDACION GAIA | 900525910-6 |
| VETHEALTH COLOMBIA S.A.S | 901281504-3 |
| AGROSERVICIOS DEL NORTE E.U | 900202313-2 |
| FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – FUNDARED | 900355237-7 |
| AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S | 900908486-9 |
| C.C.A. - CORPORACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ASOCIADA | 813011899-0 |
| FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ – FUNLAPAZ | 900064245-7 |
| ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA – UTAC | 900057249-7 |
| INGENIERIA-SEGURIDAD-DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS -ISDAT SAS | 900582963 - 9 |
| CORPORACIÓN TALENTO HUMANO POR COLOMBIA | 900007707- 5 |
| CORPORACIÓN AMBIENTAL H2O | 900496835-6 |
| CORPORACION COLOMBIA AGROPECUARIA | 900582998-6 |
| FUNDACIÓN KAYROS | 816005412-4 |
| UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES – UCEBUL | 830105220-7 |
| PRODESARROLLO LTDA. | 800194842-9 |
| ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ | 806007528-2 |
| AGRICULTORES CAMPESINOS ASOCIADOS | 818001308-5 |
| ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO PESQUERO Y AMBIENTAL DE LA DEPRESION MOMPOSINA – AGRODASIN | 806013024-7 |
| CORPORACIÓN DEL VALLE – CORPOVALLE | 900206184-7 |
| OLMEDA SAS | 900218119-1 |
| ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS - ASOAMS | 900021959-2 |
| CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS PUERTOS | 900065057-3 |
| AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS S.A.S | 900131523-7 |
| CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO | 900010050-6 |
| COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA | 891100630-2 |
| FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA | 800046444-7 |

| | |
|---|---|
| INVESTIGACION ECONOMICA Y LA CALIFICACION DEL TALENTO HUMANO | |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO – FUNDICOP | 824006220-0 |
| FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA – FEDEPAPA | 860046341-5 |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL – FUNDAECOSOCIAL | 900895294-3 |
| FUNDACION SANTA ISABEL | 812007572-9 |
| INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ | 800024581-3 |
| CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES - CENIGAM | 900328746-1 |
| INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA – IFATA | 844001501-5 |
| FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR – FEGACESAR | 900019752-9 |
| CORPORACIÓN LOS YARUMOS –CORPOYARUMOS | 900465533-4 |
| FUNDACIÓN ONIX | 900598965-3 |
| CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA – COFESCO | 900106789-3 |
| FUNDACIÓN CREO PAIS | 900176984-2 |
| TRACTUS S.A.S | 900.202.668-1 |
| ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE | 800.025.774-2 |
| FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES PAZANIMAL | 8220049091 |
| FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS - FUTURAGROPEC S.A.S | 900.796.592-9 |
| ESI PRESERAGROP S.A.S | 901.027.669-2 |
| ORGANIZACIÓN ECOLOGICA Y AGROPECUARIA – ECOAGRO | 830.100.857-5 |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ | 800.139.928-1 |
| CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL RANCHERIA - CENPRORANCHERIA | 900.323.316-3 |
| CORPORACIÓN GEPROYECTOS | 900.117.013-4 |
| CORPORACION ACCIONES DIFERENTES – CADI | 809.011.244-2 |
| CORPORACIÓN SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA | 900.059.551-6 |
| FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR – REVIVIR | 823.002.076-4 |
| ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE COLOMBIA – ASOPROEXCO | 900.962.691-1 |
| FUNDACION PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASIS | 8220049091 |
| ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ORIENTE | 804.011.324-5 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| COLOMBIANO – AGROORIENTAL | |
| FORUM DISEÑO E INGENIERIA S.A.S. | 804.008.131-1 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA | 891.855.138-1 |
| PROFESIONALES EN GESTIÓN ESTRATEGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TERRITORIO ARAUCANO LTDA - PRO-GESTAR LTDA | 900.479.754-6 |
| AGRO CIANDCO EPSEA S.A.S. | 901.319.912-1 |
| PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A. | 802.013.061-5 |
| AGROPECUARIA S.J. SAN JOAQUIN S. EN C. | 900.493.707-8 |
| SERVICIOS DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA SAS - SERCI SAS | 901.154.342-3 |
| FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES - AIP | 900.471.321-4 |
| EMPRESA DE SERVICIOS Y ASESORIAS PARA COLOMBIA Y AMERICA LATINA – ESEPACOL | 813.005.881-4 |
| FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCUR-FESU | 811.028.521-1 |
| ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE COLOMBIA – ASOCAVERDE | 900.509.527-0 |
| CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-CORPOINTEGRAL | 900.378.140-0 |
| COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA – COOPIAGRAN | 800.023.294-1 |
| FUNDACIÓN TROPICO | 812002602-9 |
| GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S | 900.756.366-1 |
| ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S | 900524644-7 |
| SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DE SANTA MARTA | 891.780.009-4 |
| ASOCIACIÓN DE REFORESTADORES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DEL CAQUETA-ASOHECA | 828.000.307-1 |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL | 830.503.238-6 |
| ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL | 830.011.509-5 |
| CORPORACIÓN EDUCATIVA CORPOEDUCANDO - CORPOEDUCANDO | 900.874.830-1 |
| CORPORACIÓN PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA AGRICULTURA SOSTENIBLE - CORPORACIÓN PAZ Y AMBIENTE | 900.937.356-3 |
| SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES EN EL ÁREA RURAL LIMITADA – EGUAPSAGRO LIMITADA | 900.065.186-5 |
| GESCAMER INGENIERÍA Y ASESORÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GESCAMER INGENIERIA Y ASESORÍA S.A.S. | 900.787.167-3 |
| CI WARRIORS COMPANY SAS | 900.916.649-6 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, EL DESARROLLO RURAL Y LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA - PROCAMP | 901.346.337-0 |
| SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG | 890.303.103-0 |
| SUMMAS INGENIERIA S.A.S.- SUMMAS | 900.785.313-3 |
| CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS | 8301433783 |
| CYA INVERSIONES SAS | 9003361844 |
| ASOCIACION COLOMBIANA DE PORCICULTORES - PORKCOLOMBIA | 860.325.638-4 |

**Así mismo están las diferentes personal naturales o jurídicas que tenga la capacidad de ejecutar el objeto contractual conforme su objeto social organizacional y actividades económicas que realizan formalmente.**

## 5. ASPECTO ECONÓMICO

• ECONOMIA DE COLOMBIA PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En el segundo trimestre de 2026 pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
prpreliminar

- *Valor agregado por actividad económica*

*Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*

*En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:*

- *Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.*
- *Cultivo permanente de café crece 16,4%.*

• *Ganadería crece 4,8%.*
• *Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.*
• *Pesca y acuicultura decrece 36,4%.*

*Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*

• *Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.*
• *Cultivo permanente de café crece 16,7%.*
• *Ganadería decrece 0,4%.*
• *Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.*
• *Pesca y acuicultura decrece 16,4%.*

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr] / 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2] | -4,4 | -0,4 | -1,6 |
| Cultivo permanente de café | 16,4 | -10,7 | 16,7 |
| Ganadería | 4,8 | 5,7 | -0,4 |
| Silvicultura y extracción de madera | -0,1 | 2,9 | -3,8 |
| Pesca y acuicultura | -36,4 | -28,2 | -16,4 |
| **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** | **-2,1** | **-1,7** | **0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

## 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se presenta la siguiente relación.

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | AZADÓN PAPERO FORJADO Herramienta agrícola sin encabar, fabricada en una sola pieza de acero SAE 1045 mediante forjado en caliente y doble tratamiento térmico. Cuenta con borde afilado, pintura negra y marcación en bajo relieve, IND COL. Diseñada para remover, airear y preparar terrenos, así como eliminar malezas, especialmente en cultivos de papa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Material: acero SAE 1045 (medio carbono). Dureza: 40-50 HRC. Largo total: 319 mm ± 5%. Ancho total: 183 mm ± 2 mm. Diámetro del ojo menor: 41 mm ± 1 mm. Altura: 175 mm. Dimensiones: 270 mm de longitud, 187 mm de ancho y 175 mm de altura. Peso especificado: 1200 g ± 5%. Acabado: pintado negro. Proceso de fabricación: forjado en una sola pieza y doble tratamiento térmico | UNIDAD | 2850 |
| **2** | MANGO DE EUCALIPTO EN MADERA DURA Mango fabricado en madera dura de eucalipto, resistente y adecuado para el encabado de herramientas. Cuenta con una longitud de 1,15 metros, diámetro de 4,5 cm en la cabeza y 3,5 cm en el mango | UNIDAD | 2850 |
| **3** | Bebida hidratante en presentación individual de 350 ml, en lata | UNIDAD | 2850 |

De acuerdo con lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($152.184.300,00) M/CTE.**

## CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes. Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:
-Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.

- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

## ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

**Generales:** Se trata de suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, conforme a ficha técnica para la celebración del día del campesino Tibanense vigencia 2026, conforme a la ley 2223, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

**Específicas:** El suministro de los diferentes elementos se realizará en las condiciones técnicas planteadas. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para garantizar la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados.

## ASPECTO REGULATORIO

Revisado no solo el objeto contractual sino también su alcance, se puede concluir que este proceso no está afectado por alguna norma específica en materia ambiental, como tampoco se ve afectado específicamente por regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias o de cualquier otro tipo. - La siguiente normativa es aplicable para el debido seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato a supervisar: - Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. - LEY 1474 DE 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Manual de Contratación - Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios del mercado regional.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista vendedor consagrados por vía de estatuto tributario, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 %
- TASA PRODEPORTE: 2%
- RETE ICA: Depende de la actividad económica
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|
| ¿QUIEN DISTRIBUYE?<br><br>La Entidad Estatal debe conocer cómo funciona | En cuanto a los canales de distribución en Colombia se cuenta con una oferta eficiente |

| | |
|---|---|
| el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de<br>entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación. En caso de que los tiempos de entrega no sean flexibles, dependiendo del producto, la Entidad Estatal puede contar con inventarios mayores para prevenir el riesgo de desabastecimiento que podría ser crítico en bienes que requieren suministro constante, como la papelería. Por otro lado, existen dos posibilidades en cuanto a la distribución de un bien:<br>a. La Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar.<br>b. La Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a<br>cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor. | que permite obtener resultados óptimos en el suministro de bienes y servicios con destino al suministro de bienes y servicios del contexto agrícola. |
| ¿QUIÉN VENDE EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO?<br><br>La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, | ✓ Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos:<br><br>✓ Aspectos jurídicos, según pliego de Condiciones |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos.<br>Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.<br>Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. | ✓ Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P<br>✓ Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P<br>✓ Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través del RUP<br>✓ Aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el pliego de condiciones. |
| ¿QUIEN PRODUCE?<br><br>Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su<br>Producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado. Esta situación implica que si la Entidad Estatal está comprando un producto que requiere suministro constante, debe realizar pedidos con un margen de inventario de respaldo.<br>Por el contrario, en caso de que el proveedor maneje una producción constante o un inventario de producto terminado disponible para suministrar en todo momento, la Entidad Estatal debe conocer el costo de adquirir productos por fuera de un pedido planeado pues probablemente estos van a ser más altos. Adicionalmente, es importante determinar si existen oportunidades de obtener descuentos por volumen o de agregar demanda con otras Entidades Estatales para obtener mejores condiciones. | En Colombia existen diferentes empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios del contexto agroceupario. |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | |
|---|---|
| ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?<br><br>La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.<br><br>La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro<br>del servicio.<br><br>Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc. El análisis debe incluir los precios, su<br>comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. | Cualquier persona natural o jurídica local o nacional que cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia solicitada por la entidad puede ofrecer el servicio de suministro de bienes y servicios, por ende, determinarlos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se ha diseñado un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes.<br><br>Los servicios de suministro de bienes y servicios son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis |

## 8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

| ENTIDAD COMPRADORA | CUANTÍA A CONTRATAR | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | PROCESO NO. |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ | $250.800.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y EJECUTAR LAS | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de | SELECCION ABREVIADA AMG-SA-003-2025 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO VERSION 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ | 2007) | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA | $250.000.000 | APOYO AL CAMPESINADO PUERTO BOYACENSE, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A SUS LABORES AGROPECUARIAS (CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO) | Selección Abreviada por subasta inversa (Ley 1150 de 2007) | SASI 011 DE 2025 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA | $363.675.850 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, Y ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO MONIQUIREÑO | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | M-SAMC-007-2024 |

## 9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Tibaná, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios

estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios.

## 10. ANÁLISIS FINANCIERO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- ✓ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- ✓ **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

A fin de determinar los índices respectivos, la entidad territorial promedió lo referente a procesos de contratación con objeto de contratación similar, conforme se describe a continuación:

| N° PROCESO | OBJETO | INDICE DE LIQUIDEZ >= | INDICE DE ENDEUDAMIENTO <= | RAZÓN COBERTURA DE INTERESES >= | RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO >= | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS >= |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SAMC-013-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SESQUILEÑO PARA LA VIGENCIA 2026 | 5,48 | 0,52 | 7,99 | 0,14 | 0,12 |
| SAMC-015-2026 | APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, | 1 | 0,69 | 1,69 | 0,03 | 0,02 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PUTUMAYO | | | | | |
| SAMC-007-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INCLUIDO INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, DÍA DEL CAMPESINO, MERCADOS CAMPESINOS, PROYECTOS PRODUCTIVOS , Y HUERTAS AGROECOLOGICAS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META" | 2 | 0,53 | 5 | 0,03 | 0,08 |
| SC-SG-SA-MC-002-2026 | PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE | 3,7 | 0,44 | 8,3 | 0,13 | 0,1 |
| MB-SA-MC-11-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES | 2,58 | 0,29 | 7,9 | 0,12 | 0,1 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL CAMPESINO VIGENCIA 2024, CON EL ÁNIMO DE INCENTIVAR Y EXALTAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y APORTE AL SECTOR AGRÍCOLA QUE HA FORJADO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO | | | | | |
| MC-SAMC-017-2023 | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DETALLES COMO CONMEMORACION DEL DIA DEL CAMPESINO DE LA | 30 | 0,3 | 50 | 0,3 | 0,2 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA | | | | | |
| SAMC-009-2025. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR | 4,15 | 0,47 | 0,5 | 0,07 | 0,03 |
| MT-SA-PS-006-2026 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE | 2 | 0,6 | 7,78 | 0,27 | 0,158 |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | BOYACÁ | | | | | |
| **PROMEDIO** | | **6,36** | **0,48** | **11,15** | **0,14** | **0,10** |

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3°del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o igual 6,36 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Menor o igual a 0,48 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 11,15 |
| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,14 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o igual a 0,10 |

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

### 11.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En el cumplimiento del objeto contractual, el contratista asume la responsabilidad de ejecutar todas las actividades necesarias de acuerdo con los requisitos del contrato y las condiciones técnicas establecidas, respondiendo a las necesidades correspondientes.

### 11.2. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo:

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | AZADÓN PAPERO FORJADO Herramienta agrícola sin encabar, fabricada en una sola pieza de acero SAE 1045 mediante forjado en caliente y doble tratamiento térmico. Cuenta con borde afilado, pintura negra y marcación en bajo relieve, IND COL. Diseñada para remover, airear y preparar terrenos, así como eliminar malezas, especialmente en cultivos de papa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Material: acero SAE 1045 (medio carbono). Dureza: 40-50 HRC. Largo total: 319 mm ± 5%. Ancho total: 183 mm ± 2 mm. Diámetro del ojo menor: 41 mm ± 1 mm. Altura: 175 mm. Dimensiones: 270 mm de longitud, 187 mm de ancho y 175 mm de altura. Peso especificado: 1200 g ± 5%. Acabado: pintado negro. Proceso de fabricación: forjado en una sola pieza y doble tratamiento térmico | UNIDAD | 2850 |
| 2 | MANGO DE EUCALIPTO EN MADERA DURA Mango fabricado en madera dura de eucalipto, resistente y adecuado para el encabado de herramientas. Cuenta con una longitud de 1,15 metros, diámetro de 4,5 cm en la cabeza y 3,5 cm en el mango | UNIDAD | 2850 |
| 3 | Bebida hidratante en presentación individual de 350 ml, en lata | UNIDAD | 2850 |

De acuerdo a lo anterior el presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($152.184.300,00) M/CTE,** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN el cuál será a monto agotable

### 11.3. REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Tibaná si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de dos días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor se encuentren en mal estado, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Tibaná.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

### 12.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación, además deberá hacer entrega de los elementos al Almacenista del Municipio en los sitios que le indique el supervisor del contrato. Todos los costos de transporte correrán por cuenta del contratista
3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor para el desarrollo del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
5. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
6. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte para reemplazar los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos dentro de los siguientes tres días (hábiles) posteriores a la solicitud por parte del supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
11. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

**12.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por el municipio de Tibaná o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.

**13.** Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad pertinentes para el normal desarrollo del objeto contractual.

**14.** Llevar planilla de registro diario del material que suministre recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

**15.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

**16.** Informar al Municipio cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

**17.** Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

**18.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

**19.** Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

**20.** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

**21.** Informar a más tardar el 3er día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

**22.** Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.

**23.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

**24.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

## 12.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tibaná, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en

desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Tibaná por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de Tibaná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

## 12.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

## 13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

El municipio de Tibaná señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

## 13.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones. | Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista. | Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen de la Entidad. | 2 | 3 | 4 | Bajo |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección | Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista | 1 | 3 | 4 | Bajo |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido. | Definición imprecisa del objeto del contrato.<br><br>Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes.<br><br>Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad. | La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas<br><br>Incumplimiento metas plan de acción y proyectos<br><br>Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal | | 4 | | Alto |
| 6 | General | Interno | Selección | Operacional | Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad | Demandas<br><br>Inadecuada selección del contratista<br><br>Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal | 1 | 3 | 4 | Bajo |
| 7 | General | Externo | Selección | Económico | Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna | Incumplimiento metas plan de acción y proyectos.<br><br>Atraso en la ejecución del presupuesto | 2 | 5 | 7 | Alto |
| 8 | General | Externo | Selección | Financiero | Recepción de oferta con precio artificialmente bajo | Posible Desequilibrio Económico del Contrato<br><br>Demandas<br><br>Procesos de | 2 | 3 | 4 | Bajo |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria | | | | |
| 9 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato | Demandas por parte de la entidad hacia el contratista<br><br>Aplicación de pólizas<br><br>No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo | 1 | 5 | 6 | Alto |
| 10 | General | Externo | Contratación | Financiero | Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato | No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo<br><br>Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas | 1 | 4 | 5 | medio |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso. | Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015<br><br>Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 12 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación | Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 13 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación | Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.<br><br>Atraso en el perfeccionamiento del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente | Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes. | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades | Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del | 3 | 4 | 7 | Alto |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual | contrato, sanciones | | | | |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo | Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 17 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados. | Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra. | Mayores o Menores Cantidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato. | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 19 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes. | Retraso en la ejecución del contrato. | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 20 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes. | Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas. | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 21 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta. | Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas. | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 22 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas | inestabilidad de las obras construidas | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 23 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante o después de la ejecución del contrato se | Demandas, Indemnizaciones. | 4 | 4 | 8 | Extremo |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | cause daño a terceros. | | | | | |
| 24 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente. | Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental | 4 | 4 | 8 | Extremo |

## 13.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

| No. | A quien se le Asigna | Tratamiento / Controles a ser Implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta la ejecución del Contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Dependencia que solicita | Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Quien elabora el estudio previo | durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 2 | Dependencia que solicita | Elaboración de un adecuado estudio de mercado | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 3 | Dependencia que solicita | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 4 | Dependencia que solicita | Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificar las especificaciones técnicas del proceso. | Cada vez que se elabore un estudio previo |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | contractual | | | | | | | | | | |
| 5 | Dependencia que solicita | Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 6 | Contratación | Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013) | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015. | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 7 | Contratación | Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector | 1 | 5 | 6 | Alto | Si | Quien elabora el estudio previo | Durante la elaboración del estudio previo | A la terminación del estudio previo | Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector. | Cada vez que se elabore un estudio previo |
| 8 | Contratación | Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Contratación | Etapa de Selección | Al momento de evaluar la oferta económica | Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo. | Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección. |
| 9 | Contratista | Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes | 1 | 5 | 6 | Alto | si | Contratista | Etapa de Contratación | Durante la etapa de Contratación | Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato. | Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado. |
| 10 | Contratista | Requerimiento al contratista | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa | Verificando que el contratista allegue las | Cada vez que se suscriba |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | de Contratación | garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin. | un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías. |
| 11 | Contratación | Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Contratación | Proceso de Contratación | Al finalizar el Proceso de Contratación | Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP | Durante cada uno de los procesos de contratación. |
| 12 | Presupuesto | realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Presupuesto | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio. | Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato. |
| 13 | Contratación | Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas | 1 | 2 | 3 | Bajo | no | Contratación | Etapa de Contratación | Al finalizar la Etapa de Contratación | Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos. | Cada vez que se realice un proceso de selección. |
| 14 | Contratista | Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio. | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la aprobación de la garantía. | Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías. |
| 15 | Contratista | exigiendo al contratista la garantía única que | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa | Mediante la aprobación de la | Cada vez que se suscriba un |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ampare el cumplimiento del contrato | | | | | | | de Ejecución | garantía. | contrato que requiera de la presentación de garantías. |
| 16 | Contratista | exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la aprobación de la garantía. | Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación n de garantías. |
| 17 | Contratista | Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 1 | 4 | 5 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la aprobación de la garantía. | Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías. |
| 18 | Contratista - Contratante | Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Supervisor o Interventor del Contrato | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante Actas de Recibo Parciales y Final | Cada vez que se realiza un contrato de obra a precios unitarios |
| 19 | Contratista | Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Supervisor o Interventor del Contrato | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la Bitácora de Obra | Cada vez que se realiza un contrato de obra |
| 20 | Contratista | Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Supervisor o Interventor del Contrato | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista. | Cada vez que se realiza un contrato de obra |

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Contratista | Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Supervisor o Interventor del Contrato | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta. | Cada vez que se realiza un contrato de obra |
| 22 | Contratista | exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la aprobación de la garantía. | Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías |
| 23 | Contratista | exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Contratista | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante la aprobación de la garantía. | Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías. |
| 24 | Contratista | Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista | 3 | 4 | 7 | Medio | si | Supervisor o Interventor del Contrato | Etapa de Ejecución | Al finalizar la Etapa de Ejecución | Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato. | Cada vez que se realiza un contrato de obra |

## 14. *PERSPECTIVA LEGAL*

*Constitución Política de 1991*
*Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

*Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
*Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de*

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |

*prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
*Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.*
*Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*

## 15. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por lo cual el municipio de Tibaná realizará la contratación.

Con base en el análisis del sector, el municipio de Tibaná considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($152.184.300,00) M/CTE.

Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026110028 del 17 de Noviembre de 2026.

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.022-3301053 | Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - CULTURA / Administracióncentral / SERVICIOSDELAADMINISTRACIONPUBLICARELACIONADOSCONLARE CREACIONLACULTURAYLARELIGION / SGP PG-Libre Inversio | $ 152.184.300,00 |
| **TOTAL** | | **$ 152.184.300,00** |

Cordialmente,

**JHON ALEXANDER NOPE CABALLERO**
Secretario General y de Gobierno

| | Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Jhon Alexander Nope Caballero | | Jhon Alexander Nope Caballero |
| Cargo: | Secretario General y de Gobierno | | Secretario General y de Gobierno |